

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**ORDEN NUMERO: 212/2017**  
**SOLICITUD N°: 155/2017**  
**FECHA: 23 DE JUNIO DE 2017**  
**FECHA DE DISTRIBUCION:**

**SEÑORES:**  
**PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO S.A. DE C.V.**  
**(PRODYLAB)**  
**NIT:**  
**PEQUEÑO CONTRIBUYENTE**  
**1ª. CALLE PONIENTE Y 47 AVENIDA NORTE**  
**CONDOMINIO VILLAS DE NORMANDIA LOCAL 8-A**  
**COLONIA FLOR BLANCA**  
**SAN SALVADOR**  
**TEL: 2260-8107**

No. RENGLOON	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	30106324	<p>SISTEMA DE PRUEBAS FTA-ABS PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS A TREPONEMA PALLIDUM, AYUDA A LA CONFIRMACION DE LOS ANTICUERPOS DE LA SIFILIS.</p> <p>SET DE 100 PRUEBAS  MARCA ZEUS SCIENTIFIC  ORIGEN: ESTADOS UNIDOS  VENCIMIENTO: 14 MESES.</p> <p>SE TRANSPORTARA EN CADENA DE FRIO TEMPERATURA CONTROLADA +2 °C A + 8 °C. Y SE GARANTIZA QUE NO SE INTERRUMPIRA LA CADENA DE CONSERVACIÓN, BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE, ASÍ COMO LA CADENA DE FRÍO ( +2 A +8 °C) DESDE LA FÁBRICA Y DIFERENTES LUGARES DE TRÁNSITO, ASÍ COMO ADUANAS HACIA LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DEL MINSAL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DE FABRICACIÓN LAS CUALES DEBEN ESTAR VISIBLES EN TODOS LOS EMPAQUES, CON LA SIMBOLOGÍA RESPECTIVA Y DEBERÁ HACERLO CONSTAR PREVIAMENTE EN LA OFERTA DEL PRODUCTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LAS FECHAS DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD. SE ENTREGARA CERTIFICADO DE ANÁLISIS. SOLO EN LA PRIMERA ENTREGA DEBERA ENTREGAR CERTIFICADO DE ORIGEN Y HOJAS DE SEGURIDAD.</p> <p>LA EMPRESA ENTREGARA CARTA COMPROMISO DE CAMBIO PARA TODOS AQUELLOS REACTIVOS Y CONSUMIBLES QUE NO SEAN CONSUMIDOS ANTES DE SU FECHA DE CADUCIDAD. PROCESO QUE ES REALIZADO POR EL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA CON 3 MESES DE ANTICIPACION A LA FECHA DE VENCIMIENTO.</p>	C/U	3	\$373.00	\$1,119.00
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO.</b>						
<b>UN MIL CIENTO DIECINUEVE 00/100.....</b>						<b>\$1,119.00</b>



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 212/2017

<b>UNIDAD SOLICITANTE: PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA</b>
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2017-3200-3-01-03-21-1-54107 (UFI No. 0443)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL</b>
<b>PLAZO DE ENTREGA: 120 DIAS CALENDARIO</b>
<b>LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2527-0110/2527-0111</b>

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO PARA LA ADQUISICION CON FONDO GENERAL**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato u orden de compra , número de solicitud de cotización, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador del contrato u orden de compra y el representante de la empresa, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato u orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**El Acta de recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 212/2017

**El Acta de recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

**LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN LA LIC. LISETTE ESMERALDA RUIZ, TECNICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA, A QUIEN PODRA CONTACTAR AL TELEFONO 2205-7364 CORREO ELECTRONICO [liclisruiz@yahoo.com](mailto:liclisruiz@yahoo.com) Y EL LIC. HECTOR OVIDIO PARADA, TECNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/ AL TELÉFONO: 2205-1637, CORREO ELECTRÓNICO: [lichectorparada@gmail.com](mailto:lichectorparada@gmail.com).**

<b>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</b>	<b>POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)</b>
<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b>	<b>FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b>

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 212/2017

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar 1 copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y 2 copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁN LA LIC. LISETTE ESMERALDA RUIZ, TECNICA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA, A QUIEN PODRA CONTACTAR AL TELEFONO 2205-7364 CORREO ELECTRONICO [liclisruiz@yahoo.com](mailto:liclisruiz@yahoo.com) Y EL LIC. HECTOR OVIDIO PARADA, TECNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/ AL TELÉFONO: 2205-1637, CORREO ELECTRÓNICO: [lichectorparada@gmail.com](mailto:lichectorparada@gmail.com).

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p><b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</b></p>	<p><b>FIRMA, NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b></p>

**PRODYLAB**  
PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.  
1a. Calle Pte. y 47 Avenida Norte,  
L-8A, Cond. Villas de Normandía,  
Col. Flor Blanca, San Salvador.



**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el

/js





**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

**CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 212/2017**

procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación.

Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)**

5. Pagar el valor del **“ADQUISICION DE REACTIVOS DE LABORATORIO (PRUEBA PARA DIAGNOSTICO DE ANTICUERPOS)”** previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.